

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de octubre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00532-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería al abogado Neys Santana Sarmiento Jiménez como apoderado de la sociedad demandada en los términos del poder conferido PDF10.

SEGUNDO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la sociedad demandada se notificó en debida forma quien en oportunidad contestó la demanda y propuso excepciones PDF06 y 26.

TERCERO. Téngase en cuenta que en oportunidad el apoderado actor recorrió el traslado de las excepciones propuestas por la demandada PDF35.

CUARTO. Requerir a la secretaría del despacho para que de cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 del Código General en cuanto a ingresar oportunamente los memoriales y solitudes al despacho.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

J.R.